



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ANSERMANUEVO - VALLE

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que los vinculados **JORGE IVAN OCAMPO GARCIA** y **FRANKLIN NORBEY OCAMPO GARCIA**, confirió poder a la DRA. **YESICA CASTAÑO HERNANDEZ**, a fin de que los represente en el presente proceso. Contesto la demanda. Provea.
Ansermanuevo Valle, junio 30 de 2022.

ROGUER OSORIO GARCIA
Secretario

PROCESO: REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: JOSE NELSON OCAMPO GARCIA
DEMANDADO: JOSE EDGAR VALENCIA BETANCUR
RADICACIÓN: 76-041-40-89-001-2019-00164
INTERLOCUTORIO No. 0317

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Ansermanuevo, Valle, julio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

Como quiera que por parte que los vinculados **JORGE IVAN OCAMPO GARCIA** y **FRANKLIN NORBEY OCAMPO GARCIA**, se ha conferido poder a una profesional del derecho para que los representen en este trámite, habrá de tenerse notificados por conducta concluyente, de conformidad con el inciso 2 del artículo 301 y el artículo 91 del Código General del Proceso.

Por lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Ansermanuevo – Valle;

R E S U E L V E:

PRIMERO: Tener por notificados, por conducta concluyente a que los vinculados **JORGE IVAN OCAMPO GARCIA** y **FRANKLIN NORBEY OCAMPO GARCIA**, del auto interlocutorio 164 de octubre 10 de 2019 y 093 de marzo 11 de 2021, por medio del cual se admitió la demanda y se ordena vinculación, notificación que se entenderá surtida el día que se notifique por estado la presente providencia, quien podrá solicitar que se le suministre la reproducción de la demanda y sus anexos dentro de los tres (3) días siguientes, vencido los cuales comenzará a correr el termino de ejecutoria y traslado de la demanda.

SEGUNDO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la profesional **DRA. YESICA CASTAÑO HERNANDEZ titular de la cedula 1.112.765.360, T.P. 283.544 del C.S.J.**, como apoderada judicial de **JORGE IVAN OCAMPO GARCIA**, y **FRANKLIN NORBEY OCAMPO GARCIA**, en la forma y términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Firmado Por:
Andres Felipe Valencia Serna
Juez Municipal
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingenieria
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **652a174223938ccb1263f28a20c3d2a861ad0d1f0c2a87e0cdf7055505680afe**

Documento generado en 21/07/2022 09:01:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>